

Promocióu alumnos
pelo ESCOLAR



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR No.200-

Montevideo, 26 de Agosto de 2008.-


Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:-

Para su conocimiento y efectos cúmplenos remitir a usted adjunto a la presente el Acta No.29, Res.No.21, de fecha 19 de agosto de 2008, adoptada por el Consejo de Educación Primaria.

Saludamos a usted atentamente

Dra. SONIA GÓMEZ
Secretaria General

A. V.


Mag. EDITH MORAES
Presidenta



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Acta N°29

Res. N°21

Montevideo, 19 de agosto de 2008

VISTO: la necesidad de unificar criterios con respecto a la promoción de los alumnos en el ciclo escolar y analizadas las consideraciones que surgen de la normativa vigente.

CONSIDERANDO: I) que la educación es un derecho de las personas y es responsabilidad de la institución educativa garantizar ese derecho, no sólo exigiendo la asistencia regular del alumno a clase, sino con una educación de calidad;

II) que la promoción de un alumno dentro del ciclo escolar, es una decisión compleja que exige analizar cuál es su mejor destino en el próximo período, atendiendo sus posibilidades y su situación individual; más allá de las condiciones en que ha finalizado el año;

III) que es necesario evitar relacionar la repetición con la sanción. La promoción o el recursar un grado, de acuerdo a cómo sea percibido por el alumno y la familia, puede incidir positiva o negativamente en el concepto de cada niño como ser educable y determinar la disposición para continuar aprendiendo;

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Dispónese que las promociones de un grado a otro, dentro del ciclo escolar, serán ordinarias o extraordinarias, siendo las primeras las que corresponden a la finalización de cada año y las segundas, las que se realizan en cualquier momento del año lectivo; estas últimas como consecuencia de procesos de aceleración de los aprendizajes, u otros motivos considerados puntualmente por la Dirección y el Maestro de aula, en el



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

entendido que el proceso de aprendizaje del alumno, será favorecido con esa promoción.

2°.- Serán requisitos para las promociones ordinarias:

2.1.-Obtener, como mínimo, un desempeño calificado de Bueno. La misma calificación será exigida para la promoción de alumnos en régimen de integración, considerando que esta calificación se otorgará en función del desempeño logrado a partir de las adaptaciones curriculares individuales. Se considera alumno integrado aquél que posee diagnóstico de alguna discapacidad y se encuentra matriculado en Educación Primaria (1° a 6° grado), desarrolla su proceso educativo dentro de ésta, en forma total o parcial, brindándosele la posibilidad de aprender y desarrollarse en ámbitos escolares no segregados.

2.2.-Haber cumplido el 80 % de asistencias del año. El Inspector de Zona, en acuerdo con el Inspector Departamental, quedan facultados a validar promociones con asistencia inferior al 80 % cuando los alumnos han logrado construir los conocimientos necesarios para acceder al grado inmediato superior.

3°.-Documéntese por parte del Maestro de clase, los conocimientos logrados por aquellos alumnos que no cumplen con los requisitos de promoción, así como el grado de dominio de los mismos, a los efectos de dar continuidad a los avances realizados por los alumnos.


4°.- Establécese que la decisión de una promoción es competencia del Maestro de Clase, el que para adoptarla utilizará información proveniente de diferentes ámbitos, entre los que se incluye a la Dirección Escolar, Maestro de Apoyo, Maestro Comunitario, Psicólogos y Asistentes Sociales, según el caso, así como el asesoramiento y orientación correspondiente al ámbito de la Supervisión.



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

5°.- Difundase por Circular y pase a la Inspección Técnica para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dra. Sonia Gómez
Secretaria General


Mag. Edith Moraes
Presidenta

ab